

IV. FONDOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

2.- Concurso de Inserción o Enlace

Este Concurso tiene como objetivo apoyar a los/as académicos/as que no cuenten con proyectos de investigación en un concurso externo¹⁰.

1. Se consideran proyectos en todas las áreas del conocimiento adscritas a las líneas de investigación de las distintas unidades académicas.
2. Los proyectos seleccionados se adjudicarán una suma máxima que asciende hasta \$4.000.000. Se considerarán como máximo 18 meses de duración para alcanzar todos los objetivos propuestos, extendiéndose su ejecución hasta el **31 de junio del año siguiente a la adjudicación, pero la totalidad de la ejecución presupuestaria deberá realizarse hasta diciembre del año de adjudicación.**
3. Las postulaciones se recibirán hasta el último día hábil del mes de septiembre a las 18:00 hrs. Los proyectos se adjudicarán a más tardar en enero y su ejecución deberá iniciarse tan pronto recibida la notificación de adjudicación.
4. Quedan inhabilitados para postular a este fondo, los/as académicos/as que sean investigador/a responsable de algún proyecto de investigación con fondos estatales externos.
5. La Institución se reserva el derecho a declarar desierto este concurso, si los proyectos no satisfacen los requisitos de postulación.
6. Son requisitos para la postulación al concurso de Inserción o Enlace:
 - a. Ser académico/a jornada regular o docente.
 - b. Tener el apoyo de la/las decanatura/s involucradas y la aprobación de dedicación temporal al proyecto, la que debe considerar 6 horas semanales para el responsable y proporcional al resto de las jornadas contratadas en la Universidad.
 - c. Comprometerse a presentar, durante los 18 meses de proyecto, una propuesta en alguna convocatoria de proyectos de investigación externa (fondecyt o equivalente).
 - d. Comprometerse a presentar certificado de envío de una publicación WOS o Scopus al término del proyecto.
 - e. Presentar la postulación en formato digital utilizando el formulario “Concurso de Inserción o enlace” disponible para estos efectos en la página web de investigación e innovación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>
 - f. Las solicitudes deberán ser enviadas a la Dirección General de Investigación y Doctorados en los plazos del concurso estipuladas en el calendario académico de la UDP.
 - g. Para hacer efectiva la adjudicación, y cuando corresponda, se deberá contar con la certificación emitida por el Comité de Ética en Investigación UDP. Mientras esta certificación no se entregue en la DGID, no se podrán realizar actividades en terreno.
 - h. Si el/la investigador/a no continuara como académico/a de la UDP durante la ejecución del proyecto, este se cerrará, debiendo presentar el/la directora/a del proyecto un informe sobre los resultados alcanzados durante el período de ejecución.

¹⁰ Esta interrupción rige para cualquier tipo de proyecto externo competitivo (tipo fondecyt o de mayor envergadura tipo Núcleos Milenio)

► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

7. Cada propuesta será evaluada por un/a experto/a externo/a a la UDP y por el Comité Científico UDP. Esta comisión evaluadora buscará una composición paritaria de género.
8. Los proyectos deben orientarse a temáticas que favorezcan una posterior postulación a concursos y fondos externos a la Universidad.
9. Las evaluaciones de los proyectos presentados considerarán principalmente los siguientes criterios:
 - a. Calidad de la propuesta: presentación del proyecto, incluyendo su fundamentación y relevancia; calidad del marco conceptual; claridad y coherencia entre hipótesis, objetivos y metodología; y originalidad e impacto potencial de la investigación propuesta.
 - b. Viabilidad del proyecto: factibilidad de ejecución de la investigación en conformidad a su duración, recursos solicitados y disponibles, así como también en consideración de los antecedentes curriculares del/la investigador/a responsable.
 - c. Producción de conocimiento: que el proyecto sirva como base para investigaciones de mayor envergadura (fondecyt u otros similares) y publicaciones indexadas u otros productos equivalentes en miras a fortalecer la trayectoria de los/as investigadores/as.
 - d. Compromiso con la formación académica a través de la incorporación de estudiantes y ex estudiantes de pregrado, magíster y/o doctorado de la UDP como ayudantes de investigación o tesis asociados/as al proyecto.
 - e. Vinculación con el entorno tanto académico como no-académico.
10. Los recursos obtenidos no pueden utilizarse en pago de honorarios para los/as investigadores/as. El presupuesto servirá para pagar: ayudantes, compra de material fungible, gastos de operación, bibliografía, publicaciones, tesis de postgrado, entre otros. Se podrá destinar hasta el 20% de los recursos honorarios de ayudantes externos a la UDP. Si los ayudantes son estudiantes o egresados/as de la Universidad, este porcentaje podrá ascender hasta el 40% del ítem honorarios¹¹. Este concurso no financia viáticos y/o pasajes de avión.
11. Los bienes de capital adquiridos con el fondo serán destinados a la unidad académica a la cual pertenece el/la investigador/a responsable, al momento de su compra
12. Las publicaciones, y todo producto que se genere a partir del proyecto, deberá llevar explícitamente la afiliación principal de las autorías a la UDP.

¹¹ El personal técnico ocasional queda excluido del ítem honorarios.

► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

Tabla 8

ÍTEM	OBSERVACIÓN
Honorarios	
Personal técnico o de apoyo	Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.
Gastos de operación	
Materiales e insumos	Materiales fungibles, insumos de oficina e insumos técnicos.
Publicaciones	Considera el pago de publicaciones en revistas Open Access que requieran pago.
Movilización	Específicamente para aquellos proyectos que requieren de trabajo en terreno.
Servicios Generales	Pago de personal ocasional.
Bienes de Capital	
Equipos y Bibliografía	Deben ser comprados a través de TI o Bibliotecas, según corresponda. Serán inventariados y asegurados en la Universidad. Pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra.

13. El informe final del proyecto deberá responder a todos los compromisos adquiridos al momento de postular. Este deberá enviarse a la DGID y a su decanatura (o superior directo).

14. En igualdad de condiciones, se buscará fallar el concurso con paridad de género entre los directores de los proyectos, la evaluación de los proyectos según los criterios y estándares de calidad establecidos, se

buscará lograr la paridad de género en la asignación final de los 5 proyectos.

15. En casos de pre y post natal o adopción, se podrá extender la ejecución y entrega de informe final por la duración de las licencias maternales o parentales correspondientes. Para hacer efectiva dicha extensión las/los investigadores/as deberán dar aviso a la DGID al inicio de la licencia.